



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00330963- -NEU-ADM#UPEFE - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - OBRA “ABASTECIMIENTO A MESETA Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE POTABILIZACIÓN MARI MENUCO, PROVINCIA DEL NEUQUÉN” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00330963- -NEU-ADM#UPEFE del registro de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), la Ley 3434 de Operaciones de Crédito Público y su modificatoria Ley 3449, la Ley de Obras Publicas 687 y el Decreto DECTO-2024-932-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que se sancionó y promulgó la Ley 3434 por la cual, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que este determine, conforme lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, por un monto de hasta quinientos millones de dólares estadounidenses (USD 500.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión, más sus intereses, comisiones, gastos y demás accesorios;

Que la misma es modificada por la Ley 3449 cuyo Artículo 1° faculta al Poder Ejecutivo a adecuar el listado del Anexo Único de la Ley 3434, incorporando Obras Públicas no detalladas en el mismo, de acuerdo a las necesidades en materia de infraestructura que se prioricen a lo largo del tiempo con el objeto de generar nuevas condiciones de gobernanza que permitan consolidar un territorio más equilibrado y sustentable;

Que la misma en su Artículo 2° estipula que *“En el marco de la autorización otorgada por el Artículo 3° de la Ley 3434, los fondos provenientes de financiamientos con organismos multilaterales o bilaterales de crédito podrán ser aplicados en parte para recuperar gastos de obras ya ejecutadas que cumplan con las condiciones previas establecidas por el prestamista y componentes relacionados con fortalecimiento y generación de capacidades locales, diseño de estrategias de desarrollo sustentable, sistemas de información, desarrollo y cadenas de valor y otros que se convengan en los respectivos contratos de acuerdo a los criterios usuales utilizados por los organismos prestamistas”*;

Que la Provincia del Neuquén por Nota NIN-2023-45-E-NEU-GPN ha solicitado al Ministerio de Economía de la Nación la priorización con destino específico a financiar el “Programa de Equilibrio y Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén”, para su financiamiento a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y la respectiva garantía soberana;

Que mediante Decreto DECTO-2024-932-E-NEU-GPN, se aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo a suscribirse entre la Provincia del Neuquén y la Corporación Andina de Fomento (CAF), y se designa a la UPEFE como Organismo Ejecutor del “Programa de Equilibrio y Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén”, quedando facultada para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del precitado Programa;

Que en fecha 04 de diciembre de 2024, se suscribió el correspondiente Contrato de Préstamo entre la Provincia del Neuquén y la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Contrato de Garantía entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), y la Contragarantía entre la República Argentina y la Provincia del Neuquén;

Que consta en el expediente electrónico, Informe elaborado por la Dirección Provincial de Planificación de la UPEFE (IF-2025-00331423-NEU-UPEFE), mediante el cual se da inicio a la tramitación del presente;

Que en virtud de ello, la Dirección de Provincial de Planificación de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) en forma conjunta con el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), elaboraron la documentación técnica, indicando que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos seis millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos nueve con 85/100 (\$44.806.873.809,85), a valores básicos del mes de noviembre de 2024, y un plazo de ejecución de obra de setecientos veinte (720) días corridos;

Que mediante Nota NO-2025-00012184-NEU-EPAS, de fecha 02 de enero de 2025, se identifica la situación de liberación de traza y las zonas de afectación de las obras según cada rubro, exponiéndose que se encuentran reunidos los recaudos para llevar a cabo la obra, debiendo únicamente tramitarse los permisos respecto del Rubro “C”;

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad a los montos límites establecidos en la Políticas de Gestión del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), corresponde realizar el procedimiento de Licitación Pública Internacional, en razón de ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), deberá llevar adelante el procedimiento conforme a la Ley 687 para la contratación de la obra de referencia, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas correspondientes del Contrato de Préstamo;

Que dentro del procedimiento, resulta procedente fijar fecha y hora de apertura del presente proceso licitatorio;

Que resulta necesario designar a los/as integrantes de la “Comisión de Apertura de Ofertas” para la presente Licitación Pública Internacional, designándose a tal fin y en representación de la UPEFE, a la Dra. Rocío Selene Faba, a la Dra. Ángela Natalia Ferri, y a la Arq. María Eugenia Ferraresso, como titulares, y al Dr. Maximiliano Jael Santos, al Dr. Danilo Gabriel Larregui Lima, al Arq. Gonzalo Peralta, y al Arq. José Luis Da Luz, como suplentes;

Que se requiere nombrar a los/as integrantes de la “Comisión de Evaluación y Preadjudicación” del presente proceso, designándose a tal fin en representación de la UPEFE, a la Dra. Rocío Selene Faba, a la Dra. Ángela Natalia Ferri, a la Arq. María Eugenia Ferraresso, al Ing. Nelson Raymundo Damiani y a la Lic. Candela Dozo De Nicola, como titulares, y al Dr. Maximiliano Jael Santos, al Dr. Danilo Gabriel Larregui Lima, al Arq. Gonzalo Peralta, al Arq. José Luis Da Luz, a la Dra. Claudia Daniela Parra y a la señora Florencia Agustina Hernández, como suplentes, y en representación del EPAS, al señor Martín Alejandro Di Paola, en carácter de titular, y a la señora Carolina Vanesa Rivera Zurita, en carácter de suplente;

Que atento a lo dispuesto, se establece que la apertura de las ofertas se realizará el día 14 de marzo de 2025 a las 13:00 hs en “Casa de Gobierno”, sita en intersección de calles Julio A. Roca y La Rioja de la ciudad de Neuquén;

Que por lo expuesto, resulta procedente realizar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 02/2025, correspondiente a la ejecución de la Obra “Abastecimiento a Meseta y Ampliación de Capacidad de Potabilización Mari Menuco, Provincia del Neuquén”, en el marco del Contrato de Préstamo del Programa de Equilibrio y Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén - CFA 12474, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos seis millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos nueve con 85/100 (\$44.806.873.809,85), a valores básicos del mes de noviembre de 2024, y un plazo de ejecución de obra de setecientos veinte (720) días corridos;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria para hacer frente a la erogación;

Que han tomado debida intervención de competencia, la Oficina Provincial de Finanzas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE);

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** la documentación técnico-legal elaborada por la Dirección Provincial de Planificación de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), integrada por Memoria Descriptiva, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Disposiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, Plan de Trabajos, Curva de Inversión y Planos, con un Presupuesto Oficial de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos seis millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos nueve con 85/100 (\$44.806.873.809,85), a valores básicos del mes de noviembre de 2024, de conformidad con el documento **IF-2025-00387868-NEU-ADM#UPEFE**; la que obra en el expediente electrónico de referencia.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública Internacional N° 02/2025, correspondiente a la ejecución de la Obra “Abastecimiento a Meseta y Ampliación de Capacidad de Potabilización Mari Menuco, Provincia del Neuquén”, en el marco del Contrato de Préstamo del Programa de Equilibrio y Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén - CFA 12474, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos seis millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos nueve con 85/100 (\$44.806.873.809,85), a valores básicos del mes de noviembre de 2024, y un plazo de ejecución de obra de setecientos veinte (720) días corridos.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** como fecha de Apertura de Ofertas para la presente Licitación Pública Internacional, el día 14 de marzo de 2025 a las 13:00 hs en “Casa de Gobierno”, sita en intersección de calles Julio A. Roca y La Rioja de la ciudad de Neuquén.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** la designación de los/as integrantes que conforman la “Comisión de Apertura de Ofertas” para la presente Licitación Pública Internacional, designándose a tal fin y en representación de la UPEFE, a la Dra. Rocío Selene Faba, a la Dra. Ángela Natalia Ferri, y a la Arq. María Eugenia Ferraresso, como titulares, y al Dr. Maximiliano Jael Santos, al Dr. Danilo Gabriel Larregui Lima, al Arq. Gonzalo Peralta, y al Arq. José Luis Da Luz, como suplentes.

Artículo 5°: **APRUÉBASE** la designación de los/as integrantes que conforman la “Comisión de Evaluación y Preadjudicación” del presente proceso, designándose a tal fin en representación de la UPEFE, a la Dra. Rocío Selene Faba, a la Dra. Ángela Natalia Ferri, a la Arq. María Eugenia Ferraresso, al Ing. Nelson Raymundo Damiani y a la Lic. Candela Dozo De Nicola, como titulares, y al Dr. Maximiliano Jael Santos, al Dr. Danilo Gabriel Larregui Lima, al Arq. Gonzalo Peralta, al Arq. José Luis Da Luz, a la Dra.

Claudia Daniela Parra y a la señora Florencia Agustina Hernández, como suplentes, y en representación del EPAS, al señor Martín Alejandro Di Paola, en carácter de titular, y a la señora Carolina Vanesa Rivera Zurita, en carácter de suplente.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente se atenderá con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria:

Ejercicio 2025:

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE

U.O. 02 - DIRECCIÓN TÉCNICA

PRG 433 - PRY 045 SISTEMA DE AGUA POTABLE - NEUQUÉN CAPITAL AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE POTABILIZACIÓN DE PLANTA MARI MENUCO

JUR	SAF	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBG	IMPORTE
21	10	433	045	160	03	08	00	04	02	02	022	8249	0056	\$21.813.287.392,91

PROYECTOS DE AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO

Ejercicio 2026: (Ley 2141/95 Art. 18)

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE

U.O. 02 - DIRECCIÓN TÉCNICA

PRG 433 - PRY 045 SISTEMA DE AGUA POTABLE - NEUQUÉN CAPITAL AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE POTABILIZACIÓN DE PLANTA MARI MENUCO

JUR	SAF	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBG	IMPORTE
21	10	433	045	160	03	08	00	04	02	02	022	8249	0056	\$22.993.586.416,94

PROYECTOS DE AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial Administrativa, Contable y Financiera de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), se cumplirán los trámites reglamentarios en un todo acorde a la documentación obrante en el presente expediente.

Artículo 8°: **FACÚLTASE** a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a llevar adelante el proceso indicado en el Artículo 2°, efectuar el trámite administrativo correspondiente a la publicación de los avisos y a emitir en el marco del mismo, circulares aclaratorias y modificatorias.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

